

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3589** *Real Decreto 440/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Andrés Palomino Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Palomino Fernández, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, en sentencia de 20 de junio de 2007, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas en grado de consumación, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Andrés Palomino Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ